

Número de la finca	Propietario	Domicilio	Clase de terreno	Superficie aproximada — m ²
396, 398 a y 398 b	Celia Alvarez Pico	Arbol	Prado, huerta y pastera	249
398 c y 398 d	Celia Alvarez Pico	Arbol	Prado y pastera	142
399	Vecinos de la parroquia de S. Lorenzo	—	Holganzas del camino	137
400, 400 a y 400 b	Isabel Pérez Basanta	Arbol	Labradío y pastera	180
401	Hermanos Verdo Lozano	Arbol	Monte	203
402	Isabel Pérez Basanta	Arbol	Labradío	32
403 y 403 a	Magdalena Campo Mayor	Arbol	Labradío	399
404 y 404 a	José Fuentes Pico	Arbol	Huerta	119
405	Antonio Corral Cond.	Arbol	Monte	112
406 y 406 a	José Fuentes Pico	Arbol	Huerta	121
407	José Varela	Arbol	Monte	45
408	Engracia Pérez	Arbol	Monte	131
409	Víctor Pico Carballeira	Arbol	Pinos con labradío	168
410	Jorge Santomé	Arbol	Monte	95
411	Remedios Mercador Portela	Arbol	Pastera	126
412 y 412 a	José López Croas	Arbol	Labradío y monte	373
413	José María Verdes	Arbol	Labradío y huerta	112
414	José Díaz Mased	Orzán	Monte (abierto)	162
415, 415 a y 415 b	Remedios Mercador Portela	Arbol	Corral labradío y era	125
416	Remedios Mercador Portela	Arbol	Monte	49
417	José López Croas	Arbol	Monte con pinos	41
418 y 418 a	Eulogio Lamela	Arbol	Labradío	222
419	Magín Amido	Arbol	Labradío	220
420	Consuelo Amido	Arbol	Labradío	171
421 y 421 a	José Mercador	Arbol	Labradío y monte	445
422	Jenaro Puente Cau	Arbol	Monte	171
422'	José María Lamas	Arbol	Monte	80
423	Eliseo Rivas	Arbol	Monte	105
424 y 424 a	Eliseo Rivas	Arbol	Huerta y corral	133
425	Adelina Lamas	Arbol	Monte	77
426	Antonio Corral	Arbol	Monte	7
427	Antonio Corral	—	—	8
428	—	—	Holganzas públicas	—
429	Eliseo Rivas Maseda	Arbol	Monte	53
430	Luis Díaz Maseda	Santa Cristina	Monte	41
431	José María Maseda	Arbol	Monte	60
432	Perfecta Maseda Díaz	Arbol	Labradío	195
433	Sagrario Méndez Díaz	Arbol	Labradío	186
434	Sagrario Méndez Díaz	—	—	8
435	Abdullis Pico Paredes	Arbol	Prado	34
436	Mercedes Pico Paredes	Arbol	Prado	35
437	José María Pico Paredes	Arbol	Prado	35
438	Ofelia Pico Paredes	Arbol	Prado	36
439	Emilia Pico Paredes	Arbol	Prado	46
440	José María Pérez Pico	Arbol	Prado	66
441	José María Pérez y José García	Arbol	Prado	375
442	Pedro Rivas Maseda	Arbol	Prado	49
443	Eliseo Rivas Maseda	Arbol	—	—
444	María Antonia Pérez Maseda	—	—	—
445	Aureo Peteira Regueir	Arbol	Huerta	88
446	Concepción Portela Carracedo	Arbol	Huerta	134
447	Aureo Peteira Regueira	Arbol	Casa	28
448	José Cruña Pérez	Arbol	Huerta	30
449 y 449 a	Ramón Portela	Arbol	Huerta y casa	91
450	José Cruña Pérez	Arbol	Huerta	56
451	Segundo Cruña Pérez	Arbol	Casa	79
452	Nemesio Rodríguez	Arbol	Casa	7
453	Nemesio Rodríguez	Arbol	Huerta	91
454 y 454 a	José María Pérez Pico	Arbol	Huerta, era y prado	218
455	Perfecta Maseda Díaz	Arbol	Prado	154

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del emisario del poblado de Vegas de Triana, término municipal de Andújar (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 272-J. que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de diciembre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de diciembre de 1969 y en el periódico «Jaén» de fecha 10 de diciembre de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andújar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de junio de 1970.—El Ingeniero Director, M. Falarca.—3.323-E.